	POLÍTICA DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES	CODIGO: P-GJ-02
		VERSIÓN: 03
		FECHA: 22 de diciembre de 2025
		Página 1 de 24

1. OBJETIVO

Esta Política se adopta en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y del Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 (Sector Comercio), manteniendo el Decreto 1377 de 2013 como antecedente histórico, y tiene por objeto establecer los lineamientos para el tratamiento de datos personales por parte de la Corporación, bajo los principios de legalidad, finalidad, libertad, veracidad, transparencia, acceso y circulación restringida, seguridad y confidencialidad.


La Caja de Compensación Familiar de Arauca - COMFIAR, con el fin de garantizar la protección de derechos como el Habeas Data, la privacidad, la intimidad, el buen nombre, la imagen y la autonomía institucional, establece la presente política como marco rector del tratamiento de los datos personales. todas sus actuaciones serán regidas por principios de buena fe, legalidad, autodeterminación informática, libertad y transparencia, procurando siempre el ejerciendo un manejo respetuoso y responsable de la información suministrada por parte de sus afiliados y usuarios.

2. ALCANCE

La presente Política aplica a todos los tratamientos de datos personales efectuados por la Corporación en calidad de responsable y, cuando actúe como encargado, en virtud de contratos de transmisión que incorporan cláusulas de protección de datos. Así mismo, su aplicación se extiende a todos los servicios, programas y unidades operativas de la Corporación, incluyendo el Colegio COMFIAR y el Politécnico COMFIAR, garantizando el cumplimiento de los principios y disposiciones establecidos en materia de protección de datos personales. Los Encargados deberán observar esta Política y las instrucciones del responsable.

Esta política aplicará a quien, en ejercicio de cualquier actividad, incluyendo las académicas, comerciales y laborales, sean estas permanentes u ocasionales, pueda suministrar cualquier tipo de información o dato personal a la Caja de Compensación Familiar de Arauca, COMFIAR, y en la cual ésta actúe como encargada del tratamiento o responsable del tratamiento, podrá conocerla, actualizarla y rectificarla, alineándose con las normas y directrices que lo regulan.

Esta política y procedimientos serán de obligatorio y estricto cumplimiento por parte de todos los empleados, contratistas, convenientes, y/o personas con los que establezca alianzas la Corporación.

	POLÍTICA DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES	CODIGO: P-GJ-02
		VERSIÓN: 03
		FECHA: 22 de diciembre de 2025
		Página 2 de 24

Aplica a toda la información de carácter personal, ya sea en formato físico, electrónico, visual, sonoro o cualquier otro medio, que sea recolectada, almacenada, procesada, transmitida o suprimida, en el marco de las actividades institucionales de la Caja.


3. RESPONSABLE DE ACTIVIDADES

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y las directrices internas de la Caja de Compensación Familiar de Arauca – COMFIAR, se asignan las siguientes responsabilidades para la gestión, implementación y mantenimiento de la Política de Tratamiento de Datos Personales:

Jefe Sección de Tecnología y Programación: Responsable de registrar y mantener actualizadas las bases de datos de la Corporación en el Registro Nacional de Bases de Datos (RNBD) administrado por la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC), conforme a lo establecido en el Decreto 1074 de 2015 y las normas que lo complementen o modifiquen. Igualmente, deberá garantizar la integridad, disponibilidad y seguridad de la información registrada, coordinando con las áreas competentes las actualizaciones y controles necesarios.

Profesional Apoyo Jurídica y Contractual II: Responsable del seguimiento, evaluación, socialización y capacitación relacionadas con la aplicación de esta Política, así como de la gestión de las consultas, peticiones y reclamos de los titulares. Será el enlace directo con el Comité de Protección de Datos Personales, velando por el cumplimiento normativo y la adopción de medidas preventivas frente al tratamiento inadecuado de la información. Adicionalmente, será el encargado de revisar y actualizar esta Política de Tratamiento de Datos Personales como mínimo una vez cada dos (2) años, o antes, cuando se presenten cambios normativos o estructurales que lo ameriten.

Jefes de División, Sección, Líderes de Proceso y demás colaboradores de la Corporación: Son responsables de garantizar el cumplimiento de esta Política en las actividades bajo su gestión o participación, asegurando que el tratamiento de datos personales se realice conforme a los principios de legalidad, confidencialidad, seguridad, finalidad, acceso y circulación restringida. Todos los trabajadores (independientemente de su cargo o modalidad contractual) deberán aplicar los lineamientos de esta Política en el desarrollo de sus funciones, absteniéndose de divulgar, alterar o utilizar indebidamente la información personal a la cual tengan acceso en el ejercicio de sus labores.

	POLÍTICA DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES	CODIGO: P-GJ-02
		VERSIÓN: 03
		FECHA: 22 de diciembre de 2025
		Página 3 de 24

Cualquier novedad o incidente relacionado con el manejo de datos personales deberá ser informado de manera inmediata al Profesional de Apoyo Jurídica y Contractual II, quien coordinará las acciones correctivas o preventivas necesarias.

4. DEFINICIONES

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 1581 de 2012, en conjunto con el artículo 3 del decreto 1377 de 2013, se transcriben las siguientes definiciones:

Subencargado: Tercero contratado por un encargado para realizar actividades de tratamiento; su vinculación requiere autorización previa y escrita del responsable y la suscripción de cláusulas equivalentes de protección de datos.

Autorización: Consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el Tratamiento de datos personales;

Base de Datos: Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de Tratamiento;

Dato personal: Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables;

Encargado del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del Responsable del Tratamiento;

Responsable del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos;

Titular: Persona natural cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento;

Tratamiento: Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

Aviso de privacidad: Comunicación verbal o escrita generada por el Responsable, dirigida al Titular para el Tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se

	POLÍTICA DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES	CODIGO: P-GJ-02
		VERSIÓN: 03
		FECHA: 22 de diciembre de 2025
		Página 4 de 24

le informa acerca de la existencia de las políticas de Tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del Tratamiento que se pretende dar a los datos personales.

Dato público: Es el dato que no sea semiprivado, privado o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva.

Datos sensibles: Se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual, y los datos biométricos.


Transferencia: La transferencia de datos tiene lugar cuando el Responsable y/o Encargado del Tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es Responsable del Tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.

Transmisión: Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un Tratamiento por el Encargado por cuenta del Responsable.

Responsabilidad demostrada (accountability): Obligación de COMFIAR, como Responsable del Tratamiento, de adoptar medidas apropiadas y efectivas para cumplir con las disposiciones normativas en materia de protección de datos personales, así como de demostrar su cumplimiento ante la autoridad competente o los titulares.

5. NORMAS APLICABLES

Con el propósito de dar un adecuado tratamiento a los datos personales, La Caja de Compensación Familiar, ha identificado el siguiente marco normativo que articula

	POLÍTICA DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES	CODIGO: P-GJ-02
		VERSIÓN: 03
		FECHA: 22 de diciembre de 2025
		Página 5 de 24

las disposiciones de protección de los datos personales, su confidencialidad y los derechos de los titulares:

- Constitución Política de 1991: En su artículo 15 la Constitución establece lo siguiente: “(...) Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. De igual modo, tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas. En la recolección, tratamiento y circulación de datos se respetarán la libertad y demás garantías consagradas en la Constitución (...)”.
- Ley 1266 de 2008: Por la cual se dictan disposiciones generales del habeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la provenientes de terceros países, y se dictan otras disposiciones.
- El decreto 1377 de 2013, que por su parte reglamentó parcialmente la precitada ley 1581 de 2012, indicado en su artículo 13, que los responsables del tratamiento, deberán desarrollar sus políticas para el tratamiento de los datos personales y velar porque los Encargados del Tratamiento den cabal cumplimiento a las mismas, y que dichas políticas de Tratamiento de la información deberán constar en medio físico o electrónico, en un lenguaje claro y sencillo y ser puestas en conocimiento de los Titulares.
- Decreto 886 de 2014, por el cual se reglamenta el artículo 25 de la Ley 1581 de 2012, relativo al Registro Nacional de Bases de Datos.

Estándares internacionales aplicables de forma complementaria: Como la norma ISO/IEC 29100 sobre marco de privacidad de la información, e ISO/IEC 27701 como extensión de gestión de privacidad del estándar ISO 27001.

6. GENERALIDADES

En consecuencia, es imperativo dar cumplimiento a la normativa en mención, por lo que así, la Caja de Compensación familiar de Arauca-COMFIAR, adopta la presente política de tratamiento de datos personales que se recopilen y/o registren en cualquier base o banco de datos que se erija en esta Corporación, con ocasión de cualquier actividad que adelante esta, y que conlleve el tratamiento de datos

	POLÍTICA DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES	CODIGO: P-GJ-02
		VERSIÓN: 03
		FECHA: 22 de diciembre de 2025
		Página 6 de 24

personales, así como los procedimientos para efectivizar el cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, y su decreto reglamentario.

7. ACCESO Y CIRCULACIÓN RESTRINGIDA

Los datos personales, excepto aquellos de naturaleza pública, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido a los Titulares o terceros autorizados. COMFIAR adoptará las medidas necesarias para preservar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos personales durante su circulación, garantizando que el tratamiento se limite exclusivamente a las finalidades autorizadas. Para estos propósitos, la obligación de COMFIAR será de medio y no de resultado.

8. PRINCIPIOS PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.


La caja de Compensación Familiar de Arauca, COMFIAR, En consecuencia, se compromete a conservar y mantener de manera estrictamente confidencial y no revelar a terceros, la información personal, contable, técnica, comercial o de cualquier otro tipo suministrada en la ejecución y ejercicio de las funciones diferentes a las registrales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1581 de 2012, los siguientes son los principios para el tratamiento de datos personales:

a) Principio de legalidad en materia de Tratamiento de datos: El Tratamiento a que se refiere la ley es una actividad reglada que debe sujetarse a lo establecido en ella y en las demás disposiciones que la desarrollen;

b) Principio de finalidad: El Tratamiento debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la Ley, la cual debe ser informada al Titular;

c) Principio de libertad: El Tratamiento sólo puede ejercerse con el consentimiento, previo, expreso e informado del Titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento;

	POLÍTICA DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES	CODIGO: P-GJ-02
		VERSIÓN: 03
		FECHA: 22 de diciembre de 2025
		Página 7 de 24

d) Principio de veracidad o calidad: La información sujeta a Tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el Tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error;

e) Principio de transparencia: En el Tratamiento debe garantizarse el derecho del Titular a obtener del Responsable del Tratamiento o del Encargado del Tratamiento, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan;


f) Principio de acceso y circulación restringida: El Tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones de la ley y la Constitución. En este sentido, el Tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el Titular y/o por las personas previstas en la ley; Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los Titulares o terceros autorizados conforme a la ley;

g) Principio de seguridad: La información sujeta a Tratamiento por el Responsable del Tratamiento o Encargado del Tratamiento a que se refiere la ley, se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento;

h) Principio de confidencialidad: Todas las personas que intervengan en el Tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la ley y en los términos de la misma.

9. TRATAMIENTO AL CUAL SERÁN SOMETIDOS LOS DATOS Y FINALIDAD DEL MISMO.

Sin perjuicio del tratamiento de datos personales, requerido por COMFIAR, en ejercicio de su función legal primigenia relacionada con el sistema del subsidio familiar, tanto con sus afiliados como con los trabajadores y núcleo familiar, y en general de las demás actividades y/o funciones que deba ejercer por mandato legal, los datos personales recopilados y/o que se recopilen por cualquier medio, con

	POLÍTICA DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES	CODIGO: P-GJ-02
		VERSIÓN: 03
		FECHA: 22 de diciembre de 2025
		Página 8 de 24

ocasión de las diferentes actividades y servicios desarrolladas por la misma, serán tratados de manera lícita y leal, para ofrecer los programas, servicios y productos, desarrollo de campañas promocionales, ofertas de servicios y programas de fidelización diseñados, implementados y administrados por COMFIAR o de un tercero en calidad de contratista, conveniente y/o aliado comercial de COMFIAR, en virtud del cual los usuarios tendrán derecho a conocer los productos y/o servicios.

La información personal será utilizada principalmente para gestionar el acceso, inscripción y participación en los subsidios, programas y servicios ofrecidos por COMFIAR, así como para dar cumplimiento a las obligaciones legales, contractuales y administrativas derivadas de la relación con sus usuarios, afiliados, empleados, proveedores, contratistas y demás grupos de interés. Asimismo, el tratamiento incluirá las acciones necesarias para garantizar la prestación adecuada de los servicios y el cumplimiento del objeto social de la Caja.


Adicionalmente, los datos personales serán utilizados para fines de mercadeo, gestión de cobranza, estudios de mercado, comercialización, promoción de productos, programas, proyectos o servicios de COMFIAR o de empresas asociadas o vinculadas a COMFIAR, así como cualquier otra relacionada con nuestros productos y servicios, actuales y futuros, para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y de nuestro objeto social.

En todo caso, el titular de los datos personales tendrá el derecho a solicitar la supresión o restricción del uso de sus datos con fines comerciales o publicitarios, mediante los canales dispuestos por COMFIAR para el ejercicio de sus derechos. De igual manera, la dirección de correo electrónico y los demás datos suministrados por el titular podrán ser utilizados por COMFIAR, o por terceros con quienes tenga una relación contractual o comercial vigente, para remitir información relacionada con la Corporación, sus servicios, programas, convocatorias y demás actividades institucionales.

10. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

10.1. Tratamiento de datos públicos

COMFIAR, advierte que, tratará sin previa autorización del Titular los datos personales de naturaleza pública como los contenidos en los registros públicos. Esta situación no implica que no se adopten las medidas necesarias que garanticen

	POLÍTICA DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES	CODIGO: P-GJ-02
		VERSIÓN: 03
		FECHA: 22 de diciembre de 2025
		Página 9 de 24

el cumplimiento de los otros principios y obligaciones contempladas en la Ley 1581 de 2012 y demás normas que regulen esta materia a cargo de COMFIAR.

10.2. Tratamiento de datos sensibles.


COMFIAR solo tratará datos personales sensibles para lo estrictamente necesario, solicitando consentimiento previo y expreso a los titulares (representantes legales, apoderados, causahabientes) e informándoles sobre la finalidad exclusiva para su tratamiento.

COMFIAR utiliza y trata datos catalogados como sensibles, cuando:

- El tratamiento haya sido autorizado expresamente por el Titular de los datos sensibles, salvo en los casos que por Ley no se requiera el otorgamiento de dicha autorización.
- El Tratamiento sea necesario para salvaguardar el interés vital del titular y éste se encuentre física o jurídicamente incapacitado. En estos eventos, los representantes legales deberán otorgar la autorización.
- El Tratamiento se refiera a datos que sean necesarios para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial;
- El Tratamiento tenga una finalidad histórica, estadística o científica o, dentro del marco de procesos de mejoramiento; este último, siempre y cuando se adopten las medidas conducentes a la supresión de identidad de los Titulares o el dato este disociado, es decir, el dato sensible sea separado de la identidad del titular y no sea identificable o no se logre identificar a la persona Titular del dato o datos sensibles.

En adición a lo anterior, COMFIAR cumple con las siguientes obligaciones:

- 1.** Informar al titular que por tratarse de datos sensibles no está obligado a autorizar su tratamiento.
- 2.** Informar al titular de forma explícita y previa, además de los requisitos generales de la autorización para la recolección de cualquier tipo de dato personal, cuáles datos objeto de Tratamiento son de carácter sensible y la finalidad del tratamiento, y obtener el consentimiento expreso.

	POLÍTICA DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES	CODIGO: P-GJ-02
		VERSIÓN: 03
		FECHA: 22 de diciembre de 2025
		Página 10 de 24

3. No condicionar ninguna actividad a que el titular suministre datos personales sensibles (salvo que exista una causa legal o contractual para hacerlo).

10.3. Tratamiento de Datos de Menores

COMFIAR solo tratará datos personales de menores de edad cuando estos sean de naturaleza pública o provengan de la información suministrada por empleados, contratistas, o afiliados con COMFIAR.

Dicho tratamiento deberá realizarse siempre bajo condiciones que garanticen el respeto de los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes, y estará sujeto a las limitaciones establecidas en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.


Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1581 de 2012 y, cuando el tratamiento cumpla con los siguientes parámetros y requisitos:

1. Que responda y respete el interés superior de los niños, niñas y adolescentes.
2. Que se asegure el respeto de sus derechos fundamentales.

Una vez verificados estos requisitos, COMFIAR exigirá al representante legal o tutor del menor la autorización correspondiente, y además garantizará, en lo posible, que el niño, niña o adolescente exprese su opinión sobre el tratamiento de sus datos personales. Esta manifestación será valorada teniendo en cuenta su grado de madurez, nivel de autonomía y capacidad para comprender la finalidad del tratamiento, en concordancia con lo establecido en la normativa vigente.

Cumplidos los anteriores requisitos, COMFIAR exigirá al representante legal o tutor del niño, niña o adolescente, la autorización del menor, previo a que el menor de su opinión frente al tratamiento que se le dará a sus datos, opinión que será valorada teniendo en cuenta la madurez, autonomía y capacidad para entender el asunto, tal como lo indica la Ley.

COMFIAR y cualquier persona involucrada en el tratamiento de los datos personales de niños, niñas y adolescentes, velarán por el uso adecuado de los mismos. El tratamiento deberá realizarse bajo criterios de necesidad, proporcionalidad y protección reforzada, aplicando estrictamente los principios y obligaciones


	POLÍTICA DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES	CODIGO: P-GJ-02
		VERSIÓN: 03
		FECHA: 22 de diciembre de 2025
		Página 11 de 24

contenidos en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y demás disposiciones que regulen la materia.

11. DERECHOS DE LOS TITULARES DE DATOS PERSONALES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 1581 de 2012, el titular de los datos personales tendrá los siguientes derechos:

- a)** Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a los Responsables del Tratamiento o Encargados del Tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo Tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado;
- b)** Solicitar prueba de la autorización otorgada al Responsable del Tratamiento salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el Tratamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la ley 1581 de 2012;
- c)** Ser informado por el Responsable del Tratamiento o el Encargado del Tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que les ha dado a sus datos personales;
- d)** Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la ley y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen;
- e)** Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que en el Tratamiento el Responsable o Encargado han incurrido en conductas contrarias a esta ley y a la Constitución;
- f)** Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento.

	POLÍTICA DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES	CODIGO: P-GJ-02
		VERSIÓN: 03
		FECHA: 22 de diciembre de 2025
		Página 12 de 24

12. DEBER DE SECRETO Y CONFIDENCIALIDAD

COMFIAR garantizará y exigirá a toda persona que intervenga en cualquier fase del tratamiento de los datos de carácter personal privado, sensible o de menores, el secreto profesional, respecto de los mismos y al deber de guardarlos, independientemente del tipo de vínculo contractual, laboral, civil o comercial que exista. Estas obligaciones que subsistirán aún después de finalizar sus relaciones contractuales con COMFIAR.

La obligación de confidencialidad abarca todo acceso, uso, conocimiento, almacenamiento, transferencia o destrucción de información personal que no sea pública, y cuyo tratamiento haya sido delegado o autorizado en el marco de las actividades de la Corporación

El incumplimiento del deber de secreto será sancionado de conformidad con lo previsto en el reglamento interno de contratación y la legislación vigente.

13. POLÍTICAS DE TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN.


13.1. Generalidades sobre la autorización.

Cuando se trate de datos diferentes a los de naturaleza pública, definidos en el numeral 2 del artículo 3 del Decreto Reglamentario 1377 de 2013, COMFIAR, solicitará previamente la autorización para el tratamiento de datos personales por medio de los diferentes formularios de trámites, la cual será utilizada como prueba. Dicha autorización podrá estar contenida en un documento independiente o formar parte de un contrato, formulario, formato, otrosí, consentimiento electrónico, aplicativo digital u otro medio idóneo para tal fin.

En caso de tratarse de datos de carácter personal privados, la descripción de la finalidad del tratamiento de los datos se informará mediante el mismo documento específico o adjunto.

COMFIAR informará al titular de los datos lo siguiente:

1. El tratamiento al que serán sometidos sus datos personales y la finalidad específica del mismo.
2. El tiempo por el cual serán tratados sus datos personales.

	POLÍTICA DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES	CODIGO: P-GJ-02
		VERSIÓN: 03
		FECHA: 22 de diciembre de 2025
		Página 13 de 24

3. Los derechos que le asisten como titular.
4. La página web, correo electrónico, dirección física y demás canales de comunicación en por los cuales podrá formular consultas y/o reclamos ante el responsable o encargado del tratamiento.

En todos los formatos o documentos en los que se recabe información personal, deberá incluirse una leyenda donde se expresa la autorización previa, expresa e informada del tratamiento de datos personales, que para términos prácticos podrá tomarse como ejemplo la siguiente:


“Autorizo de manera previa, expresa e informada a la Caja de Compensación Familiar de Arauca – COMFIAR para que realice el tratamiento de mis datos personales conforme a la Política de Protección de Datos Personales disponible en www.comfiar.com.co. Entiendo que podré ejercer mis derechos a conocer, actualizar, rectificar, suprimir mis datos o revocar la autorización, a través del correo electrónico protecciondatospersonales@comfiar.com.co o de forma presencial en cualquiera de las Sedes de la Corporación.”

La autorización del Titular no será necesaria cuando se trate de:

1. Información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.
2. Datos de naturaleza pública.
3. Casos de urgencia médica o sanitaria.
4. Tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos.
5. Datos relacionados con el Registro Civil de las Personas.

13.2. Cláusulas de Protección de Datos en Contratos

Todo contrato, convenio, acuerdo o instrumento jurídico suscrito por la Caja de Compensación Familiar de Arauca – COMFIAR con terceros que impliquen el acceso, tratamiento, uso o almacenamiento de datos personales, incluidos contratistas, proveedores, aliados estratégicos o entidades con las que se celebren convenios interinstitucionales o comerciales, deberá incorporar una cláusula de tratamiento y protección de datos personales. Esta disposición tiene como finalidad

	POLÍTICA DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES	CODIGO: P-GJ-02
		VERSIÓN: 03
		FECHA: 22 de diciembre de 2025
		Página 14 de 24

garantizar que cualquier tercero que intervenga en el tratamiento de información personal lo haga bajo los mismos principios de legalidad, confidencialidad y seguridad establecidos en la presente Política y en la normatividad vigente.

La cláusula de protección de datos deberá establecer las obligaciones del tercero en cuanto al uso autorizado de la información, la adopción de medidas técnicas, humanas y administrativas adecuadas para evitar su pérdida, alteración o uso no autorizado, así como la prohibición expresa de emplear los datos personales para fines distintos a los autorizados por COMFIAR o por la ley. Igualmente, deberá contemplar el deber de confidencialidad y el compromiso de reportar oportunamente cualquier incidente o vulneración de seguridad que pueda comprometer la integridad, disponibilidad o confidencialidad de la información tratada.

13.3. Del derecho de consulta

Los titulares de los datos personales podrán consultar la información de carácter personal que repose en cualquier base de datos de COMFIAR. En consecuencia, COMFIAR garantizará el derecho de consulta conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 1581 de 2012 exclusivamente sobre los datos personales privados, sensibles y de menores de edad, suministrando a los Titulares de estos datos personales la información contenida en cada una de las bases de datos correspondientes y que estén bajo el control de COMFIAR.

COMFIAR establecerá mecanismos de autenticación e identificación adecuados que permitan verificar de manera segura la identidad del titular que realiza la solicitud de consulta, a fin de proteger la confidencialidad de la información y evitar accesos no autorizados.

Por medio del *Formulario de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias FT-CO-01* los proveedores, usuarios afiliados o no afiliados y/o contratistas podrán solicitar la consulta de sus datos, estas solicitudes serán tramitadas en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de su recibo.

Se establecerán los siguientes canales de recepción de solicitudes, quejas, reclamos o denuncias asociadas al manejo, recepción, gestión y trámite de los datos personales: línea telefónica 60 (7) 885 8000, línea gratuita o de atención al ciudadano/usuario 01-8000-945457, línea ética a través del siguiente link <https://www.comfiar.com.co/portal/institucional/linea-etica>, atención física en cualquiera de las sedes del de Comfiar, ubicadas en los municipios de Arauca,

	POLÍTICA DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES	CODIGO: P-GJ-02
		VERSIÓN: 03
		FECHA: 22 de diciembre de 2025
		Página 15 de 24

Araucuita, Saravena y Tame y a través del correo electrónico protecciondatospersonales@comfiar.com.co

En el evento en el que una solicitud de consulta no pueda ser atendida dentro del término antes señalado, se informará al interesado antes del vencimiento del plazo las razones por las cuales no se ha dado respuesta a su consulta, la cual en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

13.4. Reclamos

El Titular o sus causahabientes que consideren que la información contenida en una base de datos y/o registro que lleve COMFIAR, deba ser objeto de corrección, actualización o supresión, o cuando adviertan el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos en la ley, podrán presentar un reclamo ante esta Corporación. Dicho reclamo será atendido y tramitado por el Profesional de Apoyo Jurídica y Contractual II, designado por la División Jurídica y Contractual como responsable de gestionar los requerimientos relacionados con la protección de datos personales.

Las solicitudes podrán presentarse por escrito en cualquiera de las Sedes de la Corporación en los municipios de Arauca, Araucuita, Saravena y Tame o enviarse al correo electrónico: protecciondatospersonales@comfiar.com.co

El trámite de los reclamos se sujetará a las siguientes reglas, conforme al artículo 15 de la Ley 1581 de 2012:

13.4.1. Procedimiento del reclamo

El reclamo deberá formularse mediante solicitud escrita dirigida a la Caja de Compensación Familiar de Arauca – COMFIAR, la cual deberá contener como mínimo la siguiente información:

Identificación del titular del dato personal y/o de su representante. En caso de que el titular actúe mediante apoderado o tercero autorizado, la solicitud deberá presentarse en medio físico en la sede principal de la Corporación, acompañada del poder original debidamente otorgado, con nota de presentación personal ante autoridad competente, e identificación del representante.

	POLÍTICA DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES	CODIGO: P-GJ-02
		VERSIÓN: 03
		FECHA: 22 de diciembre de 2025
		Página 16 de 24

- Descripción clara y precisa de los hechos que dan lugar al reclamo.
- Dirección física y/o electrónica para notificaciones.
- Documentos que el reclamante quiera hacer valer.

Una vez recibido el reclamo completo, deberá registrarse en la matriz de seguimiento de PQRSF, incorporando la leyenda “*reclamo en trámite*” junto con el motivo correspondiente, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles.

Nota: El trámite del reclamo se gestionará conforme al procedimiento establecido para las PQRSF, garantizando su seguimiento a través de la matriz dispuesta por los responsables para el control de los tiempos y términos de respuesta.

Si el reclamo resulta incompleto, se requerirá al interesado dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción del reclamo para que subsane las fallas. Si transcurren dos (2) meses desde la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo.


En caso de que quien reciba el reclamo no sea competente para resolverlo, dará traslado a quien corresponda en un término máximo de dos (2) días hábiles e informará de la situación al interesado.

El término máximo para atender el reclamo será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender el reclamo dentro de dicho término, COMFIAR informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

13.5. Requisito de Procedibilidad:

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 16 de la Ley 1581 de 2012, “(...) El Titular o causahabiente sólo podrá elevar queja ante la Superintendencia de Industria y Comercio una vez haya agotado el trámite de consulta o reclamo ante el Responsable del Tratamiento o Encargado del Tratamiento.”

En consecuencia, antes de acudir ante la autoridad de control, el titular deberá presentar su solicitud directamente ante COMFIAR, ya sea en calidad de consulta o reclamo, según corresponda. Solo en caso de no obtener respuesta dentro de los

	POLÍTICA DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES	CODIGO: P-GJ-02
		VERSIÓN: 03
		FECHA: 22 de diciembre de 2025
		Página 17 de 24

términos establecidos por la ley, o si la respuesta resulta insatisfactoria, podrá acudir ante la Superintendencia de Industria y Comercio para hacer valer sus derechos.

14. SUPRESIÓN DE DATOS PERSONALES


De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013, la supresión de datos personales constituye un derecho del titular que le permite solicitar la eliminación total o parcial de su información de las bases de datos cuando considere que no está siendo tratada conforme a los principios, derechos y garantías legales o cuando haya cesado la finalidad para la cual fue recolectada.

En la Caja de Compensación Familiar de Arauca – COMFIAR, este derecho se ejercerá conforme a los límites legales y contractuales vigentes. No procederá la eliminación de datos personales que deban mantenerse para el cumplimiento de deberes derivados de la legislación laboral, contable, tributaria, de seguridad social, o para el control y seguimiento de subsidios ante la Superintendencia del Subsidio Familiar y demás entes competentes.

Cuando los datos personales hayan perdido su finalidad o su conservación no resulte necesaria, podrán ser objeto de supresión o anonimización, garantizando en todo momento la integridad, trazabilidad y seguridad de la información. Toda solicitud de supresión será analizada por el proceso responsable del tratamiento de datos personales, quien determinará su procedencia conforme a los principios de legalidad y proporcionalidad, dejando registro documentado del proceso y la decisión adoptada.

15. ÁREA RESPONSABLE DE LA ATENCIÓN DE PETICIONES, CONSULTAS Y RECLAMOS.

Al interior de la Caja de Compensación Familiar de Arauca – COMFIAR, se designa al Profesional Apoyo Jurídica y Contractual II como responsable de recibir y canalizar las peticiones, consultas y reclamos formulados en virtud de la Ley 1581 de 2012 y demás disposiciones sobre protección de datos personales. Dichas solicitudes serán tramitadas y gestionadas a través del Comité de Protección de Datos Personales, instancia encargada de analizar, responder y garantizar el ejercicio efectivo de los derechos de los titulares, tales como conocer, actualizar,

	POLÍTICA DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES	CODIGO: P-GJ-02
		VERSIÓN: 03
		FECHA: 22 de diciembre de 2025
		Página 18 de 24

rectificar, suprimir sus datos personales y revocar la autorización otorgada para su tratamiento.

La presente designación no exime de responsabilidad a las jefaturas de división, secciones y demás empleados que, en el desarrollo de sus funciones, intervienen en el tratamiento de datos personales. Dichas áreas deberán actuar en coordinación con el Profesional Apoyo Jurídica y Contractual II, para asegurar una respuesta oportuna, integral y conforme a la ley.

16. FUNCIÓN DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES AL INTERIOR DE COMFIAR.

16.1. Responsable de Tratamiento de Datos

La Caja de Compensación Familiar de Arauca-COMFIAR, identificada con Nit. 800.219.488-4, actúa responsable del tratamiento de los datos personales que se recolecten, almacén, usen o circulen en el desarrollo de cualquier actividad relacionada con su objeto social. Esto incluye, entre otras, las actividades de selección de personal, la ejecución de relaciones laborales, la prestación de servicios a los afiliados, la gestión administrativa, contractual y comercial.

COMFIAR tiene su domicilio principal en la ciudad de Arauca, Departamento de Arauca, y su sede administrativa se encuentra ubicada en la Calle 22 No. 16-51. Para el ejercicio de los derechos de los titulares de datos personales, la entidad ha dispuesto los siguientes canales de atención: correo electrónico protecciondatospersonales@comfiar.com.co, línea telefónica 60 (7) 885 8000 y línea gratuita o de atención al ciudadano/usuario 01-8000-945457.

16.2. Comité de Protección de Datos Personales

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios, la Caja de Compensación Familiar de Arauca – COMFIAR ha conformado el Comité de Protección de Datos Personales, instancia interna de carácter técnico y consultivo encargada de apoyar la implementación, seguimiento y mejora continua del Sistema de Protección de Datos Personales de la Corporación.

	POLÍTICA DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES	CODIGO: P-GJ-02
		VERSIÓN: 03
		FECHA: 22 de diciembre de 2025
		Página 19 de 24

El Comité tiene como propósito garantizar la observancia de esta Política, velar por el cumplimiento de las obligaciones legales y promover la cultura de protección de datos personales en todos los procesos institucionales.

Su estructura, funciones, roles, mecanismos de convocatoria y demás lineamientos operativos se encuentran establecidos en el Reglamento del Comité de Protección de Datos Personales, documento complementario de esta Política, de obligatorio cumplimiento para sus integrantes y para todos los procesos que intervienen en el tratamiento de datos personales.

Las decisiones y recomendaciones emanadas de este Comité serán vinculantes para los responsables y encargados del tratamiento en los procesos de COMFIAR, quienes deberán implementarlas conforme a sus competencias y mantener evidencia de su cumplimiento.

17. VIGENCIA DE LA BASE DE DATOS.

La información contenida en las bases de datos de COMFIAR será conservada por el tiempo que resulte razonable y necesario para cumplir con las finalidades que justificaron su tratamiento, conforme a lo establecido en la presente política y de acuerdo con los plazos definidos en la Tabla de Retención Documental (TRD) y la Tabla de Valoración Documental (TVD) de la corporación.

No obstante, los datos personales podrán ser conservados por un plazo superior cuando así lo exija el cumplimiento de una obligación legal, contractual, administrativa, fiscal, contable o judicial, o cuando así lo determine una autoridad competente. En tales casos, el tratamiento se limitará exclusivamente a lo necesario para dar cumplimiento a dichas obligaciones, garantizando siempre el respeto por los derechos del titular.

Aprobado bajo Resolución AEI No. 056 de 22 de diciembre de 2025.



POLÍTICA DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES

CODIGO: P-GJ-02

VERSIÓN: 03

FECHA: 22 de diciembre de 2025

Página 20 de 24

18. IDENTIFICACIÓN DE CAMBIOS

VERSION	FECHA APROBACION	PAGINAS	NUMERALES	CAMBIO
01	14 de diciembre 2020	Todo el documento	Todo el documento	Creación de la Política de Protección de Datos Personales
02	18 de diciembre de 2023	Todo el documento	Todo el documento	Se realizó la modificación a la estructura de la plantilla de la Política de Protección de Datos Personales
03	22 de diciembre de 2025	1	1	Se ajusta redacción con lenguaje técnico-corporativo. Se mantiene la finalidad de garantizar derechos como el Habeas Data y la privacidad, agregando enfoque y responsabilidad institucional y cumplimiento transversal dentro del Sistema de Gestión de Calidad.
		1,2	2	Se amplía cobertura a todos los servicios, programas y unidades operativas, incluyendo Colegio COMFIAR y Politécnico COMFIAR. Se aclara que aplica a toda persona que suministre datos a la Corporación, en



**POLÍTICA DE PROTECCION DE DATOS
PERSONALES**

CODIGO: P-GJ-02

VERSIÓN: 03

FECHA: 22 de
diciembre de 2025

Página 21 de 24

				actividades académicas, comerciales o laborales.
		2	3	Se incorpora nuevo ítem “responsable de actividades”
		4	4	Se agrega el concepto responsabilidad demostrada (accountability) el cual incluye las responsabilidades de Comfiar de adoptar medidas apropiadas y efectivas para cumplir con las disposiciones normativas en materia de protección de datos personales
		5	5	Se agrega el concepto estándares internacionales aplicables de forma complementaria
		6	7	Se complementa el concepto técnico donde Comfiar adoptará las medidas necesarias para preservar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos personales durante su circulación
		7,8	9	Se complementa los conceptos siguiendo lineamientos técnicos y normativos



POLÍTICA DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES

CODIGO: P-GJ-02

VERSIÓN: 03

FECHA: 22 de diciembre de 2025

Página 22 de 24

		12	12	Se añade el concepto de la obligación de la confidencialidad, acceso, uso, conocimiento, almacenamiento, transferencia o destrucción de información personal que no sea pública, y cuyo tratamiento haya sido delegado o autorizado en el marco de las actividades de la Corporación
		13	13.1	Se añade la leyenda aplicable para los formatos que contienen información sensible a tratar.
		13,14	13.2	Se añade el apartado cláusulas de Protección de Datos en Contratos
		14,15	13.3	Se añade los canales de recepción de solicitudes de protección de datos, ya sea por medio digital o físico en cualquiera de las sedes de la Corporación a nivel departamental.
		15	13.4	Se añade los canales de recepción de solicitudes de protección de datos, ya sea por medio digital o físico en cualquiera de las sedes de la Corporación a nivel departamental.





**POLÍTICA DE PROTECCION DE DATOS
PERSONALES**

CODIGO: P-GJ-02

VERSIÓN: 03

FECHA: 22 de
diciembre de 2025

Página 23 de 24

		15,16	13.4.1	Se adiciona una nota en el concepto, haciendo referencia que el trámite del reclamo se gestionará conforme al procedimiento establecido para las PQRSF, garantizando su seguimiento a través de la matriz dispuesta por los responsables para el control de los tiempos y términos de respuesta.
		16,17	13.5	Se complementa el concepto en base a la normatividad vigente y redacción técnica.
		17	14	Se reemplaza el título ítem Área Responsable de la Atención de Peticiones, Consultas y reclamos por Supresión De Datos Personales con su concepto técnico
		17,18	15	Se ajusta el concepto Área Responsable de la Atención de Peticiones, Consultas y reclamos, por redacción técnica y reglamentaria. Adicionalmente se menciona que todos los colaboradores deben trabajar en conjunto con el Profesional Apoyo Jurídica II



POLÍTICA DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES

CODIGO: P-GJ-02

VERSIÓN: 03

FECHA: 22 de diciembre de 2025

Página 24 de 24

		18	16.1	Se modifica el concepto por redacción técnica e informativa.
		18,19	16.2	Se añade el apartado del comité de datos personales, su estructura, funciones y propósitos.
		19	17	Se complementa el concepto de la vigencia de la base de datos según la reglamentación vigente.